NOTA DNCP/DNC/ Nº 37310/2016

Asunción, 1 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Coronel Oviedo
Teléfono: 203468
Mail: coviedo@dncp.gov.py
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 336290 **"Construcción de empedrado con baden"** ID 320514 **(Ingresó el 28/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el pliego para Contratación de Obras para Municipios según Resolución DNCP 3412/16 "Artículo 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras para Municipios, a ser utilizados por las Municipalidades en los llamados de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas'.**

   Este pliego lo pueden utilizar para contratación directa de obras. <u>Recomendamos utilizarlo en los próximos llamados</u>

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 3127/16 por el cual se concede el permiso municipal para la construcción de la obra no se visualiza el nombre de la calle a ser empedrada.**

   En el permiso municipal se visualiza aprobación de planos sin embargo la convocante no ha remitido el mismo.

3. **En la proforma del contrato no se visualiza lo referente a las multas, porcentaje a ser aplicado, frecuencia y en qué casos.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mgs. Ana Karate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr.
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc